



OFICIO N° 60638
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.137°/371

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2024

Los Diputados señores CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ y AGUSTÍN ROMERO LEIVA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación en que se encuentra la empresa Canteras Chacabuco S.A., titular del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco", localizada en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, dando respuesta a las interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1147D0C517F0EB3F



VALPARAÍSO, ENERO DE 2024

OFICIO DE FISCALIZACIÓN N° 77

DE: CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A: CHRISTIAN LITTLE, DIRECTOR CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308° del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto de que a continuación se indica:

Canteras Chacabuco S.A., RUT N°76.127.422-8 (la "empresa"), es titular del Proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°58/2015, y se localiza en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

De acuerdo con la RCA N°58/2015, el proyecto consiste en la extracción, selección y procesamiento de materiales pétreos o roca desde una “cantera existente”, cuya explotación se realizará a rajo abierto, en forma de bancos, aprovechando los afloramientos rocosos.

Ante sus graves y reiterados incumplimientos ambientales y sectoriales (entre los cuales destaca la contaminación con materia particulado fino con presencia de sílice), el proyecto ha sido denunciado por más de un centenar de vecinos del sector ante diversas instituciones públicas como privadas. Todos hechos y antecedentes respecto de los cuales está Comisión ha sido informada por los referidos vecinos.

En razón de lo anterior y ante la gravedad que reviste el caso, es que oficio a Ud. para que informe a esta Comisión sobre las siguientes materias:

- ¿Están ustedes al tanto de las denuncias presentadas por las comunidades contra Canteras Chacabuco SA por la emisión de material particulado fino con presencia de sílice, que afecta tanto la salud y bienestar de los vecinos como a la flora y fauna del sector?
- ¿Qué efectos nocivos podría tener esta contaminación sobre la flora y la fauna del sector, tanto a corto como a largo plazo?
- ¿Han realizado algún estudio o evaluación al respecto?

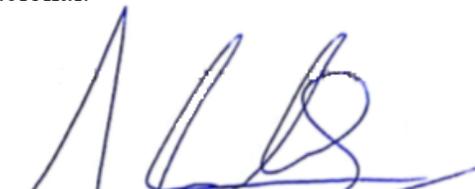


- ¿Han realizado alguna fiscalización en terreno a Canteras Chacabuco SA para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015, especialmente en lo referente a los planes de mitigación ambiental que le correspondía implementar?
- ¿Han detectado alguna interferencia o perjuicio de esta actividad industrial sobre otros proyectos o planes de mitigación ambiental que se desarrollan en el sector, como por ejemplo el de la planta fotovoltaica Quilapilún?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa en lo que compete a su unidad, con anterioridad a todas las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa en lo que compete a su unidad, con posterioridad a las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?

Agradecemos su pronta respuesta y su colaboración para resolver esta situación que afecta gravemente a nuestra comunidad.

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica N° 18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión
Atentamente.



CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

